



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000013 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 ENE 2012

VISTO:

El Memorando Nº 039-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 10 de Enero del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Enero del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 001-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista ALBA CONTRATISTAS E.I.R.L., para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 046 PAUL HARRIS DEL CC. PP. OIDOR- DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES", por el monto contratado ascendente a la suma de S/. 1' 670,936.46 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 46/100 NUEVOS SOLES), bajo la modalidad de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES.

Que, mediante Memorando Nº 039-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 10 de Enero del 2012, el Gerente Regional de Infraestructura, indica que en relación a la suscripción del Contrato de Ejecución de Obra Nº 001-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, y por lo que de acuerdo a las facultades establecidas en el MOF, y lo establecido en el Art. 190º del D.S. Nº 184-2008-EF, se designa a la Arquitecta, GLENDA ZAPATA CAYCHO, con Registro CAP Nº 8324, como Inspectora de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 046 PAUL HARRIS DEL CC. PP. OIDOR- DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES", solicitando se sirva disponer el trámite para la emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el numeral 1) del Art. 184º del D.S. Nº 184-2008-EF.

Que, el Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta..."

Que, el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato".

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio,

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRI P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
26 ENE 2012





Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000013-2012/GOB. REG. TUMBES-GR-GR

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tumbes, 13 ENE 2012

Sr. Cristian Baca Peña
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia".

"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta".

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190º y 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF, se concluye que es procedente la designación de la Arquitecta GLENDA ZAPATA CAYCHO, con Registro CAP Nº 8324 como Inspectora de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 046 PAUL HARRIS DEL CC. PP. OIDOR- DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES", debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, de la Gerencia Regional de Infraestructura; del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR,

a partir del 10 de Enero del 2012, a la Arquitecta GLENDA ZAPATA CAYCHO, con Registro CAP Nº 8324 como Inspectora de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 046 PAUL HARRIS DEL CC. PP. OIDOR- DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas, conforme a lo establecido en el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S Nº 184-2008-EF.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,

la presente resolución a la Arquitecta GLENDA ZAPATA CAYCHO, Empresa Contratista ALBA CONTRATISTAS E.I.R.L., Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ingeniero/a: Córdova Parker
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOB. REGIONAL TUMBES

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que se tiene a la vista

Sr. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA: 12.16 ENE 2012